



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00773652- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as, *ad honorem* y por concurso, para materias del 2° cuatrimestre del ciclo lectivo 2024 del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N°464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Comisión Asesora del Departamento Académico de Música, ha visado las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos y alumnas para materias del segundo cuatrimestre de 2024 del Departamento Académico de Música.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha hasta el 31 de julio de 2026, reconociendo su desempeño desde el 1° de agosto de 2024, a los y las estudiantes que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:

CÁTEDRA	ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
MORFOLOGÍA I	1°	Sergio Luciano Tapia Garzón	43.374.284

	2°	Joaquín Barrera	43.951.248
PEDAGOGÍA	1°	Irupé Rodríguez Ávila Lucía	45.934.609
	2°	Camila Rote	44.346.834
PRÁCTICA INSTRUMENTAL II	1°	Lucía Nunziata	43.927.335
	2°	Máximo Ferrer Manuel	44.193.795
SEMINARIO DE HISTORIA DE LA MÚSICA Y APRECIACIÓN MUSICAL: SIGLO XX (I)	1°	Jorge Lucas Suárez Justiniano	95.761.446

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar las/os interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.